



Resolución Ministerial

1041-2003 MTC/02

Lima, 09 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del PROVIAS NACIONAL aprobado por Resolución Directoral N° 218-2002-MTC/20, este Proyecto Especial tiene entre otras funciones, normar, supervisar y controlar la implementación y funcionamiento de las Unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje, así como recaudar los ingresos por concepto de pago de peaje y multas administrativas de pesos y medidas vehiculares;

Que, el artículo 34° del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las Municipalidades Provinciales, a través de las entidades públicas o privadas que para dicho efecto designen, en el ámbito de su competencia y con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, supervisarán y fiscalizarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesos y medidas;

Que, el artículo 43° del mencionado Reglamento establece que, el transporte de mercancías especiales, requiere autorización previa emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, directamente o a través del órgano que éste designe, de acuerdo al procedimiento establecido para dicho caso;

Que, el artículo 45° del precitado Reglamento señala que es función del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de las Municipalidades Provinciales dentro del ámbito de su competencia, la fiscalización del cumplimiento de los pesos y medidas vehiculares establecidos en el Reglamento, función que será realizada por personal designado por la autoridad administrativa, quienes tendrán la calidad de inspectores, o a través de las entidades públicas o privadas que para dicho efecto se designen mediante convenio;



Que, asimismo el artículo 46° de esta misma norma precisa que la fiscalización comprende, la supervisión y detección de infracciones, así como la imposición y ejecución de sanciones;

Que, resulta necesario que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones designe a la autoridad administrativa que autorice el transporte de mercancías especiales, y que de otro lado, efectúe la función de fiscalización de los pesos y medidas vehiculares;

Que, considerando, que las funciones que viene desarrollando PROVIAS NACIONAL, resultan afines con las señaladas precedentemente, por ser el órgano que actualmente emite las autorizaciones para el tránsito de vehículos con mercancía especial a que hace referencia el artículo 43° del mencionado Reglamento, en lo que se refiere exclusivamente al exceso de pesos y medidas; y asimismo, cuenta con la infraestructura y personal idóneo para realizar la función de fiscalización; corresponde designar al PROVIAS NACIONAL como la autoridad administrativa encargada de autorizar el transporte de mercancías especiales, así como de fiscalizar los pesos y medidas vehiculares, en el marco de lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, por lo que podrá designar entre el personal a su cargo a los inspectores que realizarán la supervisión y detección de las infracciones;

De conformidad con la Ley N° 27791 y los Decretos Supremos Nos. 041-2002-MTC y 058-2003-MTC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como el órgano encargado de emitir las autorizaciones para el transporte de mercancías especiales, en lo que se refiere exclusivamente al exceso de pesos y medidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.

Artículo 2°.- Designar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como el órgano encargado de ejercer la función de fiscalización a que se refieren los artículos 45° y siguientes del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, lo que comprende la facultad de designar entre el personal a su cargo a los inspectores que realizarán la supervisión y detección de las infracciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

